



Gobierno de
Tepic

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Ordenamiento Territorial Tepic

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Tepic, Nayarit a **lunes, 05 de marzo de 2024**

N° LICENCIA

1716

DATOS DE SUPERFICIE

PLANTA BAJA	
236.02	M2
1° PISO	
0.00	M2
2° PISO	
0.00	M2
3° PISO	
0.00	M2
4° PISO	
0.00	M2

TOTAL CONSTRUIDA
236.02 M2

TIPO DE OBRA

EXTEMPORANEA

DATOS GENERALES

CALLE VALLE DE PICACHOS	N° EXT 175
COLONIA VALLE DE LA CRUZ 1a SECCION	LOCALIDAD TEPIC
CLAVE CATASTRAL 01-059-008-557-031.	SUPERFICIE DEL PREDIO 337.00 M2
USO DE SUELO	

HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

DENSIDAD (H-4)	C.O.S 0.8	C.U.S. 1.6	VIGENCIA 450 DÍAS	18	DICIEMBRE	2024
--------------------------	---------------------	----------------------	-----------------------------	-----------	------------------	-------------

DATOS DEL PERITO

ARQ. JAVIER RODRIGUEZ NAVARRETE
REGISTRO RONJ-213 DR DOMICILIO EJIDO 92, HERIBERTO CASAS

FIRMA

DATOS DEL PROPIETARIO

FRANCISCO CABRAL SANDOVAL
NOMBRE
DOMICILIO
CALLE: VALLE DE PICACHOS No. 175
COLONIA: VALLE DE LA CRUZ 1a SECCION

FIRMA

DETALLES DE LICENCIA

CONCEPTO

REGULARIZACION DE CASA HABITACION EN 1 NIVEL
PLANTA BAJA: COCHERA CUBIERTA, SALA, COMEDOR, COCINA, 3 BAÑOS, 1 1/2 BAÑO, 4 RECAMARAS Y CTO. DE SERVICIO.
BARDEO PERIMETRAL DE 34.90 M.L. CISTERNA DE 10.00 M3.

VIGENCIA DE 15 MESES

FOLIO DE TRAMITE 6490-23.

*Resivi Original
07/03/2024.
Francisco Cabral*



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL

C. ZURI SADAI REYES DIAZ
DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL



ARQ. JOSE DE JESUS COLIN HERNANDEZ
DIRECTOR DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA

FUNDAMENTO LEGAL: LO ANTERIOR EMITIDO EN BASE EN LA FACULTAD OTORGADA A ESTE MUNICIPIO Y SU AYUNTAMIENTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 115 FRACCIÓN V. INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ARTICULOS 249, 250, 251 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT; ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPEC; ARTICULOS 410, 411, 412, 412 BIS, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL MUNICIPIO DE TEPEC Y ARTICULOS 2, 3, 4, 23, REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE TEPEC.